

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL Y COMUN**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA
IDENTIFICACION PROCESO	<b>A-035-2024</b>
PERSONAS A NOTIFICAR	<b>JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA</b> , identifica con cedula de ciudadanía No. 93.288.346
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIA EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	14 DE ENERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 16 de enero de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaría General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 16 de enero de 2025 a las 06:00 p.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Transcriptor: María Consuelo Quintero*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

98

Ibagué, 14 de enero de 2025.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-035-2024."

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :</b>	JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA
<b>C.C. o NIT. N°</b>	93.288.346
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL LIBANO-TOLIMA.
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.004, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION No. 016.
<b>NÚMERO DE PROCESO:</b>	A-035-2024

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 de fecha 22 de mayo de 2024, modificado parcialmente por el Auto Interlocutorio No. 016 de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346, quien se desempeñó como Alcalde del municipio del Líbano-Tolima para la época de los hechos; así mismo, en contra de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con ocasión a la póliza No. 3000396 con vigencia del 06/04/2019 al 06/04/2020 como tercero civilmente responsable, por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$10.625.121)**.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 de fecha 22 de mayo de 2024, modificado parcialmente por el Auto Interlocutorio No. 016 de fecha 29 de agosto de 2024, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha 02 de octubre de 2024, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL LIBANO-TOLIMA**.

Que mediante Auto de fecha 03 de octubre de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-035-2024 contra del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346, quien se desempeñó como Alcalde del municipio del Líbano-Tolima para la época de los hechos; así mismo, en contra de la

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con ocasión a la póliza No. 3000396 con vigencia del 06/04/2019 al 06/04/2020 como tercero civilmente responsable (folio 69).

Ahora bien, surtida la etapa persuasiva para el día 26 de diciembre de 2024, el Contralor Auxiliar libra mandamiento de pago en contra del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346, quien se desempeñó como Alcalde del municipio del Líbano-Tolima para la época de los hechos y en contra de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con ocasión a la póliza No. 3000396 con vigencia del 06/04/2019 al 06/04/2020 como tercero civilmente responsable (folios 86-82).

Auto que fue notificado por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2025-0000066 de fecha 07 de enero de 2025 al señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA** (folios 87-88), y a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** al correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2025-0000067 de fecha 07 de enero de 2025 (folios 89-90).

De lo anterior, bajo el radicado CDT-RE-2025-00000093 de fecha 08 de enero de 2025, el obligado **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, allega a este Despacho consignación bancaria realizada al Municipio del Líbano-Tolima por valor de **Diez MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.971.900) MCTE** (folios 94-95); igualmente, dicho pago se encuentra acreditado de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Grupo Tesorería del Municipio del Líbano-Tolima (folio 96).

Así las cosas, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$10.635.121	\$336.779
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.971.900</b>

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

Por lo tanto, se ordena el desembargo de los productos bancarios de la titularidad del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346; así mismo, se ordena el desembargo del bien inmueble No. 364-7016 y referencia catastral 734110102000000590003000000000, de propiedad del obligado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, El Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR** la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-035-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 de fecha 22 de mayo de 2024, modificado parcialmente por el Auto Interlocutorio No. 016 de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal contra del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346, quien se desempeñó como Alcalde del municipio del Líbano-Tolima para la época de los hechos; así mismo, en contra de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con ocasión a la póliza No. 3000396 con vigencia del 06/04/2019 al 06/04/2020 como

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



99

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

tercero civilmente responsable, por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$10.635.121)** mas los intereses moratorios generados hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-035-2024 seguido contra del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346, quien se desempeñó como Alcalde del municipio del Líbano-Tolima para la época de los hechos; así mismo, en contra de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** con ocasión a la póliza No. 3000396 con vigencia del 06/04/2019 al 06/04/2020 como tercero civilmente responsable, por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$10.635.121)**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTICULO TERCERO.** - **ORDENESE** la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ORDENESE** el desembargo de los productos bancarios de la titularidad del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios correspondientes con el fin de dar cumplimiento al Artículo cuarto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ORDENAR** el desembargo del bien inmueble No. 364-7016 y referencia catastral 734110102000000590003000000000 de propiedad del señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.346.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, comunicar a la oficina de Instrumentos Públicos del Líbano-Tolima, con el fin de dar cumplimiento al artículo sexto del presente acto administrativo, al correo electrónico [ofiregislibano@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregislibano@supernotariado.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Desanótese del libro radicador

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Contralor Auxiliar

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1